



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 206 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- Convenio de delegación de tributos con la Comunidad de Regantes "Molinos, Riego Nuevo y Venta Bacío"	2	GUALCHOS.- Bases para una plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública	14
Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Proyecto de construcción núm. 2018/2/PPCGR-1-1: "GR-6203 prolongación nuevo trazado en la C.P. 6203 desde A-4131 a N-340 (Ctra. Sorvilán - Los Yesos. 1ª fase P.K. 7+000 a 10+000)"	27	GÜEVÉJAR.- Modificación del presupuesto del ejercicio 2018	22
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 21/2018, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación	28	IZNALLOZ.- Aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos correspondiente al segundo semestre de 2018	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Procedimiento: ETJ 837/18	3	MONACHIL.- Admisión a trámite de proyecto de Centro de Visitantes en paraje Hoya La Mora	22
Procedimiento: ETJ 30/18	4	Aprobación inicial de estudio de detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en área de actuación aislada AAA	23
Autos núm. 386/17	29	MORALEDA DE ZAFAYONA.- Exposición al público expediente de modificación de créditos	23
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 502/18	4	OTÍVAR.- Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2018	23
Autos núm. 556/18	4	Cuenta general al ejercicio de 2017	23
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Ejecución núm. 75/18	5	PELIGROS.- Anulación acuerdo de funcionarización aprobado Pleno 26-07-18	24
Autos núm. 89/18	5	SANTA FE.- Lista provisional de bolsa interna de Auxiliares/Técnicos Superiores de Educación Infantil (Ref. 02/TS-EI)	24
Ejecución núm. 58/18	5	Lista provisional de bolsa interna de Maestros de Educación Infantil (Ref. 01/M-EI)	25
Ejecución núm. 70/18	5	TORRE-CARDELA.- Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2018	25

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Exposición de padrón de vados del ejercicio 2018 y anuncio de cobranza	6
ATARFE.- Bases que regiran la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local	6
CUEVAS DEL CAMPO.- Facturación de suministro de agua, segundo trimestre de 2018	14
Bases de concurso-oposición de una plaza de Secretaría-Intervención, interina	29

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA ZÚJAR FREILA.- Convocatoria de junta general ordinaria	26
---	----



NÚMERO 5.555

DIPUTACIÓN DE GRANADA**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

Convenio de delegación de tributos de la Comunidad de Regantes "Molinos, Riego Nuevo y Vente Bacío"

EDICTO

CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE "MOLINOS, RIEGO NUEVO Y VENTE BACÍO" DE CASTILLÉJAR.

Reunidos en la ciudad de Granada, a 21 de junio de 2018.

De una parte,

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 26 de julio de 2012, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 173, de fecha 7 de septiembre de 2012.

De otra parte,

D. Vicente José Reyes Pedrosa, con D.N.I. 52510472T, en representación legal de la Comunidad de Regantes "Molinos, Riego Nuevo y Vente Bacío", con C.I.F. G18265850 y sede en el Municipio de Castilléjar, calle Huéscar, núm. 50.

MANIFIESTAN:

Que la Comunidad de Regantes se encuentra interesada en delegar la recaudación de sus cuotas en la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, para lo que ha autorizado expresamente a la persona arriba identificada.

Por su parte, los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario autorizan al Presidente del Organismo a suscribir los convenios de delegación de la recaudación de cualquier ente titular de ingresos susceptibles de recaudación por este Organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. La Comunidad de Regantes "Molinos, Riego Nuevo y Vente Bacío" de Castilléjar, delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de la cobranza de todas las cuotas y recibos de la Comunidad de Regantes, en los términos especificados en las cláusulas siguientes.

2. Obligaciones de la Comunidad de Regantes:

a) Presentar en el Servicio Provincial Tributario los cargos de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo, a favor de la Comunidad de Regantes en soporte electrónico bajo las condiciones que fije el Servicio en cada momento mediante circular de la que se dará conocimiento.

b) Declarar las situaciones y responsabilidades que resulten con motivo de las rendiciones de cuentas de gestión recaudatoria, o por otro motivo.

c) Expedir diligentemente las certificaciones que le sean solicitadas por el Servicio Provincial Tributario y a instancia de éste, aportar la información con relevancia para efectuar eficazmente los trámites de cobro.

d) Todos los documentos cobratorios incluidos los de cargo y data, los contables y de control, serán confeccionados por la Comunidad de Regantes, en la parte que les corresponde, según los modelos que proporcionará el Servicio Provincial Tributario.

3. Obligaciones del Servicio Provincial Tributario:

a) Realizar diligentemente la recaudación, ajustada a la legislación vigente y en general al cumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a los órganos de recaudación.

b) Realizar la aplicación de los ingresos una vez terminado el período voluntario o ejecutivo, enviándole a la Comunidad de Regantes nota de aplicación y realizando simultáneamente la transferencia a la cuenta bancaria que ésta designe.

c) Rendir a la Comunidad de Regantes cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del primer semestre del año siguiente y referida al año anterior, conforme a las disposiciones vigentes.

4. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por la Comunidad de Regantes y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por la Comunidad de Regantes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

5. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

6. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá anticipar, a petición de la Comunidad de Regantes y previo a la liquidación definitiva de la recau-

dación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas de la Comunidad de Regantes del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

7. Los cargos de deudas para su cobro, que la Comunidad de Regantes efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el titular de la Secretaría de la Comunidad de Regantes, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

8. Los cargos de deudas a favor de la Comunidad de Regantes, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente a la Comunidad.

9. El presente Convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por la Comunidad de Regantes del convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, la Comunidad deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

10. Fianzas. El Servicio Provincial Tributario queda relevado de la prestación de fianza, para responder de la gestión recaudatoria, sin perjuicio de las garantías que ella pueda exigir a su personal.

11. Normas subsidiarias. En lo no previsto en este convenio será aplicable el Reglamento General de Recaudación y legislación concordante, la normativa general que rige en la esfera local, la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión Recaudatoria.

12. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores convenios sobre la misma materia. Vencido este plazo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha arriba citados, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto que después de leído es firmado.

El Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Entrena Ávila; El Presidente de la Comunidad de Regantes, fdo.: Vicente José Reyes Pedrosa.

NÚMERO 5.536

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 837/18. Negociado: JL

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 837/18 a instancia de Laura López Tejero, contra Nutriciones Piensos y Cereales, S.L., en el que se ha dictado Resolución de fecha 4/10/18 (Auto Despacho Ejecución) y Resolución de fecha 8/10/18 (Auto Extinción Relación Laboral) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Nutriciones Piensos y Cereales, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 8 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.537

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 30/18. Negociado: JL

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 30/18 a instancia de Antonio Rodríguez Lorente, contra Consacero, S.L., en el que se ha dictado Resolución de fecha 26/06/18 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Consacero, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 9 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.538

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 502/18

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

En los autos número 502/18 seguidos a instancias de Salvador Mateos Martín, contra S ET N Delbrouque, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de

cantidad, se ha acordado citar a S ET N Delbrouque, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día treinta de abril 2019, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a S ET N Delbrouque, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 5.539

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 556/18

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 556/18 seguidos a instancias de D. Juan Manuel Oller Herrera, contra la empresa Fondo de Bikini, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Fondo de Bikini, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 5 de noviembre de 2018, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fondo de Bikini, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 11 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Ejecución núm. 75/18***EDICTO**

D. Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 75/2018, seguidos contra Cortijo Argáez Hostelería, S.L., se ha dictado Decreto Insolvencia de fecha 11/10/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cortijo Argáez Hostelería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 11 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.541

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos núm. 89/18***EDICTO**

D. Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en Autos número 89/2018, seguidos contra D^a María Isabel Ibáñez Fernández, se ha dictado Sentencia número 309/2018 de fecha 23/07/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la parte demandada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a María Isabel Ibáñez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 9 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 5.542

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Ejecución núm. 58/18***EDICTO**

D. Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 58/2018, seguidos contra Construcciones Milsa Motril, S.L., Juan Antonio Heredia Heredia, INSS y TGSS., se ha dictado Decreto de Insolvencia Ejecución de fecha 01 de octubre de dos mil dieciocho, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Milsa Motril, S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 1 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 5.543

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Ejecución núm. 70/18***EDICTO**

Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 70/2018, seguidos contra Alex Vic, S.L., con CIF: B-19570696, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 5 de octubre de dos mil dieciocho, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alex Vic, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 5 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 5.491

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Exposición padrón de vados del ejercicio 2018 y anuncio de cobranza***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía número 2018/1209 de fecha 15 de octubre de 2018, se prestó aprobación al padrón de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que el plazo de ingreso en período voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2018, por el concepto de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados), será el siguiente:

Plazo de pago: será único y abarcará desde el día 29 de octubre hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

Medio de pago: mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento,

Lugar de pago: en las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras:

- Bankia
- Caixa

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 15 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Martín.

NÚMERO 5.611

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local***EDICTO**

Expte.- 3827/2018
Selección Policías Locales

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 4ª que rige el proceso de selección.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y efectuar convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

SEGUNDO Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo el plazo de veinte días hábiles a contar desde su publicación para la presentación de solicitudes.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de DOS plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. El número de plazas a proveer podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc. hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, sin necesidad de nueva convocatoria ni de apertura de nuevo plazo para presentación de instancias, respetando en todo caso el porcentaje que corresponda para la movilidad sin ascenso, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta Pública de Empleo.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de in-

greso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto a la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que deberá ser abonada en la cuenta bancaria de titularidad municipal ES67 0182 1571 4600 1010 4046 debiendo consignar en el ingreso, el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

7.1.- De conformidad a la resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 91 de 14 de abril de 2018). La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al

menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.-Primera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.2.- Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003,

ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3.- Tercera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, al haberse celebrado el examen médico con anterioridad a la celebración de las pruebas de aptitud física, no será obligatorio aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los siguientes ejercicios, para lo que se dispondrá de 3 horas de manera conjunta, como mínimo:

Prueba teórica: Contestación de cuestionario de cien preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que solamente una será considerada como correcta, propuestos por el Tribunal para cada materia en relación con el temario del Anexo III de las bases de la convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo, y como mínimo una pregunta por tema. El criterio de corrección sería el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número

de preguntas correctas después de realizada la operación inicial (descontadas las erróneas), siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el cuestionario. Se calificará de 0 a 10 puntos.

El cuestionario que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo disponible para la totalidad del ejercicio.

Prueba práctica: la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Puntuación total de la prueba de conocimientos: será necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equiva-

lencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de

30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

mas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Atarfe, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 5.550

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Facturación suministro de agua, segundo trimestre 2018

EDICTO

Considerando lo establecido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del

Suministro Domiciliario de Agua, así como lo establecido en la Ordenanza reguladora del servicio de agua municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por medio del presente RESUELVO.

Primero.- La facturación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018, comprensiva de las mensualidades de abril, mayo y junio del 2018, será emitida por el Servicio de Aguas municipal, el día 16 de octubre del 2018, informándose a los abonados, en los cinco días hábiles, posteriores a su fecha emisión.

Segundo.- El pago en periodo voluntario sin recargo, de la correspondiente liquidación deberá hacerse por los abonados, durante el periodo comprendido entre el 26 de octubre del 2018 y el 26 de diciembre del 2018.

Tercero.- La falta de pago durante el periodo de pago voluntario, dará lugar su exigencia en vía ejecutiva, con el consiguiente incremento.

Cuevas del Campo, 16 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 5.609

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Bases plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública

EDICTO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2018, se ha adoptado el acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 35 de 14 de febrero de 2018, y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Granada núm. 40 de 27 de febrero de 2018, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico de Organización y Gestión Pública en la plantilla municipal. Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública, adscrita a Secretaría, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.

Segundo.- Convocar la oposición para la provisión de la plaza antes enunciada.

Tercero.- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web institucional www.gualchos.es, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como publicar el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Publicar asimismo en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, computándose el

plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS

Primero.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, aprobada por resolución de Alcaldía nº 35 de 14 de febrero 2018 y publicada en BOP de Granada nº 40 de 27 de febrero de 2018.

1.2.- El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, y restantes determinaciones que corresponde a este puesto.

1.3.- Está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo A1 y demás retribuciones complementarias, asignadas al puesto al que se adscribe, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado.

1.4.- Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Condiciones de admisión de aspirantes.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; Decreto 43/1996, de 26 de marzo; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo, y en las bases de la presente convocatoria.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administra-

ciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida de Grado o Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercero.- Forma y plazo de presentación de instancias y documentación a presentar.

3.1.- Instancias. En las instancias, solicitando tomar parte del concurso-oposición, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento, y que se indica en la base 3.4.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

Documentación fase de concurso. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 7.2 (Fase Concurso) de las bases de la presente convocatoria. Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sra. Alcaldesa -Presidenta, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y a ella deberán acompañar fotocopia del D.N.I., comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

3.3.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web institucional así como el anuncio de la convocatoria que también se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4.- Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de 30 euros, serán abonados en la cuenta corriente 2038 3539 3364 0000 1586 de la entidad Bankia, indicando en el comprobante o justificante "Pruebas selectivas para una plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública" y el nombre del aspirante. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Cuarto.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Lista provisional de admitidos/as: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de estos/as.

4.2.- Subsanación de instancias y reclamaciones: Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al/la interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido/a de la lista de aspirantes admitidos/as.

4.3.- Los/las aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as en la lista provisional de admitidos/as, dispondrán de idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.4.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinto.- Tribunal Calificador.

5.1.- Composición del Tribunal: El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros con sus res-

pectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal:

a) Presidente/a: Un/a funcionario/a público designado/a por la Alcaldía.

b) Secretario/a: Un/a funcionario/a público, con voz pero sin voto, designado/a por la Alcaldía.

c) Vocales: Cuatro funcionarios/as público designado/a por la Alcaldía.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación de nivel igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal Calificador.

5.2.- Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los/as funcionarios/as que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Calendario de las pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 10 días hábiles a dicho comienzo.

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.1.- Publicación de anuncios: Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la

página Web institucional, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptimo.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección: El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición libre.

7.1. Fase de oposición.(30 puntos) Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. - Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de forma legible por el tribunal, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el tribunal en relación con los contenidos del bloque de materias comunes y específicos que figura en el programa del anexo I. En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad y orden de ideas, la precisión y rigor en la exposición, y la calidad de la expresión escrita y aportación personal. La capacidad y formación general supondrá un 30 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 30 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita y aportación personal, un 20 por ciento. Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. - Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de forma legible por el Tribunal, a 10 preguntas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con los contenidos del bloque de materias comunes y específicas que figura en el programa del anexo I. Al menos habrá una pregunta de cada apartado o subapartado.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en las respuestas y la calidad de expresión escrita. Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa de las materias específicas y con el contenido de la plaza. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable en su caso. Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal eliminando la mayor o la menor y dividiendo el total por el número de puntuaciones restantes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del segundo o tercer ejercicio por el aspirante, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

7.2. Fase de concurso. (15 puntos)

Con anterioridad a la fase de oposición, se procederá a la evaluación de la fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos que concurren en los aspirantes. Solamente se tendrán en cuenta los documentos acreditativos (originales o fotocopias fehacientes) que aquellos presentarán hasta el cierre del plazo de la convocatoria, sin que puedan presentarse méritos en período de corrección.

No se tomarán en consideración ni serán valorados los méritos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias. Con todo, no será necesario presentar documentos que ya se hallen en poder de esta Administración, lo cual deberá ser alegado expresamente en la instancia.

La valoración de la fase de concurso se hará conforme a los siguientes méritos:

a) Experiencia (5 puntos):

Por servicios prestados en una Administración Pública Local como funcionario de carrera o interino, o personal laboral fijo o indefinido* en plazas o puestos con funciones de igual contenido a la convocada, la razón de 0,20 puntos por mes. * (La condición de indefinido habrá de estar reconocida por una sentencia judicial o resolución administrativa anterior a la fecha de convocatoria en el BOE).

Por servicios prestados en una Administración Pública Local como funcionario de carrera o interino, o personal laboral fijo o indefinido en plazas o puestos con funciones de similar contenido a la convocada, la razón de 0,15 puntos por mes.

Se entenderán funciones de igual contenido aquellas que coinciden con las asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de trabajo Técnico de Organización y Gestión Pública. Se entenderán funciones de similar contenido aquellas desempeñadas dentro de los servicios generales (jurídicos o económicos) de una Administración Local.

La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación del certificado de vida laboral y contratos, así como el certificado de la administración de origen donde conste, entre otros extremos, la titularidad de la plaza y el puesto desempeñado contenido en la Relación de Puestos de Trabajo con sus fechas de inicio y de fin.

El máximo de puntuación por este apartado será de 5 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento (5 puntos):

Por la acreditación de asistencia a cursos específicos de formación y perfeccionamiento expedidos o homologados por organismos oficiales y directamente relacionados con la plaza objeto de la presente convocatoria y con las materias relacionadas en la parte específica del temario. No se puntuará la asistencia a asambleas, jornadas, congresos, conferencias, seminarios, simposios o similares.

Los cursos se puntuarán 0,02 punto por hora de curso.

En caso de que las certificaciones no especifiquen el número de horas de duración, no se concederá puntuación alguna.

El máximo de puntuación por este apartado será de 5 puntos.

c) Exámenes aprobados (5 puntos):

Se concederá 1 punto por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para selección de plazas (excluidos procesos de interinidad) en plazas de Funcionarios de Habilitación Nacional, plazas de Administración General o Administración Especial en la Administración Local, subgrupo A1.

La puntuación obtenida en esta fase, que se publicará en la página Web del Ayuntamiento, será computada en la valoración final de los aspirantes que superaran la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes finalistas de la convocatoria. Esta puntuación también se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición para la creación de una lista de espera de esta plaza para cubrir necesidades futuras de interinidad.

Contra la valoración provisional de la fase de concurso, los aspirantes podrán presentar, en el plazo de 10 días siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen oportunas ante lo propio tribunal. A la vista de las reclamaciones que se presenten y, en el caso de ser estimadas, se realizarán las oportunas correcciones en la valoración y se procederá a la publicación definitiva en la página Web del Ayuntamiento.

Octavo.- Relación de aprobados.

8.1.- Relación de aprobados/as: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el/la aspirante seleccionado/a, y elevará, dicha relación, a la Alcaldía para que formule nombramiento como funcionario de carrera.

8.2.- Presentación de documentos: El/La propuesto/a para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado/a y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Alcaldía efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, aplicándose en caso de empate entre aspirantes el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el segundo y tercer, por este orden.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condicio-

nes y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Noveno.- Presentación de documentación.

9.1.- Una vez acreditados los requisitos establecidos por la convocatoria, la Alcaldía nombrará al seleccionado/a funcionario/a de carrera y percibirá, con cargo a la Corporación, las retribuciones que le corresponda.

Décimo.- Toma de posesión.

El/La aspirante nombrado/a funcionario/a de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión, deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en R.D. 707/1979 de 5 de abril.

Decimoprimer.- Impugnación, incidencias o recursos.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

11.2.- Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosegunda.- Publicación.

Las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Castell de Ferro, 9 de octubre de 2018.

ANEXO I

1. TEMAS GENERALES

1. La Constitución española de 1978. Los principios constitucionales. Los valores superiores. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona en la Constitución de 1978.

2. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

4. El Poder Judicial. La justicia en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia

5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su ley orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

6. La Administración pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

7. La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Organización de los servicios periféricos.

8. El sector público institucional: entidades que lo integran. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

9. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

10. La Administración local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las entidades locales

11. La Administración pública y el Derecho. Las fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución. La ley. Sus clases. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

12. Los actos de la Administración: actos sometidos al derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación.

13. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio. Revocación.

14. El procedimiento administrativo (I). Concepto, naturaleza y caracterización. El procedimiento administrativo común y sus fases. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La posición del ciudadano en el procedimiento. Medios de impugnación de la actuación administrativa. Los recursos administrativos.

15. El procedimiento administrativo (II): El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas.

16. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión. Órganos. Las partes. Los actos impugnables. Líneas generales del proceso. La sentencia y su ejecución.

17. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución

18. Los contratos del sector público. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimiento de contratación. Tipos.

2. TEMAS ESPECÍFICOS

2.1. GESTIÓN PÚBLICA.

1. El paradigma burocrático como sistema de gestión: evolución y crisis. La adaptación de técnicas del sector empresarial. Las nuevas orientaciones de la gestión pública.

2. Los procesos de modernización de las Administraciones públicas. La Administración al servicio del ciudadano.

3. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización.

4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Funciones. El Portal de Transparencia. La transparencia y el acceso a la información en las comunidades autónomas y entidades locales.

5. La protección de datos. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

6. La gestión del cambio en las Administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica.

7. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo Público local.

8. Las políticas públicas: elaboración. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores. Modelos de decisión.

9. La ejecución de las políticas públicas. Gestión, resultados y reformulación.

10. La evaluación de las políticas públicas. Tipos. Criterios, indicadores y estándares. La Agencia Estatal de Evaluación de políticas públicas.

11. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos.

12. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración pública. La protección de los datos de carácter personal.

13. El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública.

14. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen gobierno.

15. La evolución del empleo público en España. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y otras normas. Tipología del empleo público y evolución del modelo de función pública. La contratación laboral en la Administración pública.

16. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones públicas. Ley 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Políticas y normativa reguladora de la integración de las personas con discapacidad.

17. La planificación de recursos humanos en las Administraciones públicas. Instrumentos de racionalización. Acceso al empleo público. Extinción de la relación de servicio.

18. Presupuesto como instrumento de planificación económica. El pacto de estabilidad presupuestaria y la legislación presupuestaria en España.

19. El presupuesto: contenido y estructura. Los presupuestos generales del Estado.

20. La ejecución presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias. El control presupuestario.

2.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

21. La potestad organizatoria de la Administración. Los principios de organización y actuación administrativa.

22. Las estructuras organizativas. Dimensiones y elementos básicos. Diferencias entre organizaciones públicas y privadas. El diseño de los procedimientos administrativos.

23. La estructuración organizativa. Los servicios públicos. Tendencias y nuevos sistemas en la prestación de servicios públicos.

24. Las relaciones interadministrativas. Principios.

25. La gestión de las personas en la Administración pública. La evaluación del rendimiento.

26. Sistemas de ordenación del personal en Administración Pública: RPT y otros instrumentos.

27. Sistemas de información de recursos humanos. La gestión integral de los recursos humanos.

28. Procesos evaluativos de recursos humanos. Auditoría administrativa.

29. Motivación en el trabajo. Importancia. Teorías y modelos.

30. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Concepto y modalidades de carrera.

31. El sistema de retribuciones de los funcionarios públicos. Especial referencia a la Administración Local.

32. La valoración de los puestos de trabajo en la Administración, sistemas de valoración. Puestos feminizados y valoración diferenciada.

33. La selección del personal en la Administración: procesos selectivos. Oferta de Empleo Público. Clases de personal.

34. Formación continua en las Administraciones Públicas. Bases para el desarrollo de planes de formación. Los planes de formación continua: definición, características, formación de oferta y de demanda, rasgos definitorios y objetivos; análisis previo y fases del diseño. Formación de los empleados públicos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

35. Diagnóstico e identificación de necesidades formativas. Enfoque y herramientas principales. Interdependencia con el análisis y descripción de puestos: estrategias y métodos.

36. Diseño de la formación. La formación y la carrera profesional. La importancia de la formación en la estrategia de cambio cultural, influencia de la formación en el cambio de las organizaciones. El conocimiento como valor corporativo.

37. Evaluación del desempeño. Concepto. Finalidad. Aplicaciones. Tipos de evaluación del desempeño. Implantación y desarrollo de un sistema de evaluación del desempeño. Condiciones organizacionales. Técnicas e instrumentos.

38. Incompatibilidades de los funcionarios públicos.

39. Comunicación en las administraciones públicas y aproximación a los ciudadanos.

2.3. CALIDAD.

40. La calidad de los servicios públicos. Sistemas de calidad en las Administraciones Públicas.

41. Gestión de calidad. Definición. Evolución del concepto y enfoque de la calidad, control de calidad. Aseguramiento de la calidad y calidad total.

42. Gestión de calidad. Principios básicos de la calidad total. Objetivos y planificación

43. El modelo europeo de la calidad total EFQM. Agentes, liderazgo, gestión de personas, política y estrategia, recursos, procesos. Enfoques para la autoevaluación.

44. Las herramientas de gestión de la calidad. Quejas y reclamaciones. Las auditorías de calidad. Los comités de calidad. La mejora continua y el rediseño de procesos.

45. Las cartas de servicios. Contenido a incluir. Metodología de elaboración. Recogida, revisión y publicación de resultados. Entidades de certificación o evaluación.

46. Normativa ISO 9001: definiciones, fundamentos, conceptos, gestión y funcionamiento en la Administración.

47. Gestión por procesos: Mapa de procesos.

48. Atención ciudadana: Servicio de atención a la ciudadanía.

2.4. DERECHO LOCAL.

49. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

50. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.

51. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza

52. Comarcas. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.

53. El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios; nombre y capitalidad. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

54. Regulación de las competencias municipales en la legislación estatal y autonómica.

55. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

56. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

57. Autonomía local y control de legalidad.

58. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

59. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

60. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables.

61. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.

62. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

63. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

64. Actividad subvencional de la Administración II. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

65. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico.

66. El Presupuesto: concepto y evolución histórica de las técnicas presupuestarias. Los principios presupuestarios en la Constitución española de 1978. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

67. El presupuesto local: Estructura y Contenido. Bases de ejecución. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: concepto, clasificación y competencias.

68. Régimen jurídico del gasto público local. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes y fases del procedimiento.

69. Cierre y liquidación del presupuesto local. Actividades de control y fiscalización.

70. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

71. Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo.

72. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

Castell de Ferro, 18 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA PARA CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS

A la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos
D/Dña. _____, mayor de edad,
con D.N.I., nº _____ y domicilio en _____
_____, calle _____,
nº _____, piso _____, teléfono _____, por
medio del presente, comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Organización y Gestión Pública, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gualchos, y vista la convocatoria anunciada en el BOE nº _____ de fecha _____, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación,

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos de la Convocatoria, señalados para los aspirantes.

Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Técnico de Organización y Gestión Pública, acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, indicados en el apartado 3 y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En _____ a _____ de _____ de 20____
Firma del solicitante

El AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), con la finalidad de que pueda participar en el proceso selectivo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Gualchos para cubrir la plaza vacante y que previamente ha solicitado y conservarlos mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de

los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS en PLAZA MANUEL NOGUERA, 1. 18740 CASTELL DE FERRO (GRANADA). Email: RR.HH.GUALCHOS@GMAIL.COM y el de reclamación a www.agpd.es. Datos de contacto del DPO: PLAZA MANUEL NOGUERA 1 - RR.HH.GUALCHOS@GMAIL.COM

NÚMERO 5.530

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)*Modificación del presupuesto 2018*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Güevéjar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Güevéjar del ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Suplemento de Crédito

Aplicación	Denominación	Importe
132 62400	Adquisición vehículo	9.691,65 euros
920 62300	Adquisición maquinaria	4.438,23 euros
342 20300	Alquiler	-14.129,88 euros
933 61903	Pista Pádel	29.842,52 euros
326 22799	Otros	223.721,84 euros
Total Suplemento de Crédito		253.564,36 euros

Estado de Ingresos

Concepto	Denominación	Importe
87000	Superávit	29.842,52 euros
39900	Imprevistos	223.721,84 euros
Total Financiación		253.564,36 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Güevéjar, 16 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:
M.C. Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 5.639

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos 2º/sem./2018*

EDICTO

Por medio del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa, con fecha 11 de octubre de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, correspondiente al segundo semestre del año 2018.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al segundo semestre del año 2018, por la tasa de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, que asciende al importe de 111.895,26 euros (ciento once mil ochocientos noventa y cinco euros con veinte y seis céntimos), y que consta de 2.277 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

Iznalloz, 11 de octubre de 2018.- (Firma ilegible).

NÚMERO 5.579

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Admisión a trámite de proyecto de Centro de Visitantes en paraje Hoya La Mora*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la legislación de transparencia, se somete a nuevo periodo de información pública el proyecto de actuación para la construcción de un Centro de Visitantes en Paraje Hoya La Mora, promovido por el Ayuntamiento de Monachil. Expte. 9/16 OP, junto con el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para legalización de actividades y construcción de núcleos de aseos en la zona de Montebajo-Sierra Nevada, promovido por Cetursa Sierra Nevada. Expte. 13/18 OP

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público

para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como en el siguiente enlace

<http://monachil.sedelectronica.es/transparency>.

Una vez dentro apartado 5.2.1, por plazo de 20 días contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Monachil, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.551

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en área actuación aislada AA4

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en área actuación aislada AA4, promovido por Megreyga SI. Expte. 22/18 OP.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como en el siguiente enlace

<http://monachil.sedelectronica.es/transparency/0c2ff33c-e004-445e-af5a-bcb2e37c190d/>. Por plazo de 20 días contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Monachil, 17 de octubre de 2018.-El Alcalde Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.669

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Exposición al público expediente de modificación de créditos

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, ha acordado la aprobación inicial del expediente núm. 5/2018 de modificación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por cualquier interesado y puedan formularse ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleta de Zafayona, 23 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a. Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.587

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2018 y plantilla

EDICTO

Aprobado inicialmente con fecha 19-10-2018 por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviera el acto de aprobación definitiva.

Otívar, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Robles Carrascosa.

NÚMERO 5.588

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2017

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Otívar, 19 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Robles Carrascosa.

NÚMERO 5.548

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Anulación acuerdo de funcionarización aprobado Pleno 26-07-18

EDICTO

Aprobado por el Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018 en su Punto 4.- La anulación del Punto 2. del acuerdo de funcionarización del pleno de 26 de julio de 2018, se publica para generar su conocimiento a los efectos oportunos dicho acuerdo de anulación del acuerdo de funcionarización.

Peligros, 17 de octubre de 2018.-Fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 5.552

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista provisional de bolsa interna Auxiliares/Técnicos Superiores en Educación Infantil (Ref. 02/TS-EI)

EDICTO

Resultados bolsa interna de Trabajo del Ayuntamiento de Santa Fe Auxiliares de Educación Infantil/Técnicos Superiores en Educación Infantil (Ref. 02/TS-EI), para cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación del personal básico necesario en los Centros de Educación Infantil de primer ciclo, CEI "Bernard Van Leer" y CEI "Fernando de los Ríos", cuya titularidad y gestión se ejercen desde este Ayuntamiento de Santa Fe:

De acuerdo con las Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 3/08/2018, constituido y reunido el Tribunal Calificador los días 26 septiembre y 1 de octubre de 2018, con hora de comienzo ambas sesiones a las 9:00 horas, se procedió a determinar las personas admitidas y excluidas tras comprobarse los requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes, pasando a continuación a llevar a cabo el procedimiento de selección mediante concurso de méritos conforme a la Base 7ª procediendo a valorar los méritos justificados docu-

mentalmente y aportados por los aspirantes presentados, y de oficio por el Negociado Municipal de RR.HH. ha emitido la siguiente relación de admitidos y excluidos, motivo de exclusión y a continuación otra con los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos

RELACIÓN DE ASPIRANTES:

EXCLUIDAS:

- M^a Lourdes Fernández Sánchez (no reúne requisito 1, Base 4ª)
- Elisabet España Sánchez (no reúne requisito 1, Base 4ª)
- M^a Pilar Rodrigo Navarro (no reúne requisito 1, Base 4ª)

[Requisito 1, de la Base 4ª: Mantener una relación contractual con este Ayuntamiento de Santa Fe de Personal Laboral Fijo]

ADMITIDAS:

- María Doménech Pou
- Carmen García Capilla
- Providencia Castaño Martínez

RESULTADOS PROVISIONALES:

Lista de Cobertura Temporal Interna (Ref. 02/TS-EI)
Aspirantes: Exper+ Antigü+ Forma+ OtrTít+ Ejer
Apr= Total

Providencia Castaño Martínez: 20+3,33+19,01= 42,34

Carmen García Capilla: 20+3,50+15,85+1= 40,35

María Doménech Pou: 20+3,39+5,51+1= 29,90

Publíquese en el BOP de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la página Web municipal (www.santafe.es), con la puntuación global obtenida, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el plazo de 10 días hábiles las aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportuna en cuanto a los motivos de exclusión y, en su caso, a la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la Lista de Cobertura Temporal Interna definitiva de aspirantes, en defecto de solicitudes de subsanación y reclamaciones estimadas o si no se presentasen, la LCTI se entenderá aprobada definitivamente, sin que se admita ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

La Lista de Cobertura Temporal Interna definitiva será expuesta en el BOP de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la página Web municipal (www.santafe.es), y será elevada al Sr. Alcalde para su publicación, la propuesta de la LCTI de aspirantes que forman parte de manera ordenada de la Bolsa Interna de Trabajo Temporal.

Santa Fe, 11 de octubre de 2018.-La Secretaria delegada, fdo.: Belén Casares Cobo.

NÚMERO 5.553

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Lista provisional de bolsa interna Maestros de Educación Infantil (Ref. 01/M-EI)***EDICTO**

Resultados bolsa interna de trabajo del Ayuntamiento de Santa Fe Maestros de Educación Infantil (Ref. 01/M-EI), para cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación del personal básico necesario en los Centros de Educación Infantil de primer ciclo, CEI "Bernard Van Leer" y CEI "Fernando de los Ríos", cuya titularidad y gestión se ejercen desde este Ayuntamiento de Santa Fe:

De acuerdo con las Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 3/08/2018, constituido y reunido el Tribunal Calificador los días 1, 2, 3 y 8 de octubre de 2018, con hora de comienzo las sesiones a las 9:00 horas, se procedió a determinar las personas admitidas y excluidas tras comprobarse los requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes, pasando a continuación a llevar a cabo el procedimiento de selección mediante concurso de méritos conforme a la Base 7ª procediendo a valorar los méritos justificados documentalmente y aportados por los aspirantes presentados, y de oficio por el Negociado Municipal de RR.HH. ha emitido la siguiente relación de haber sido admitidos todos los aspirantes.

RESULTADOS PROVISIONALES:

Lista de Cobertura Temporal Interna (Ref. 01/M-EI)

Aspirantes: Exper+ Antigü+ Forma+ OtrTít+Ejer Apr= Total

Flora Delgado Laza: $20+4,5+20+1+0,5=46$ Rosa Luna Puertas Loza: $20+4,5+20+0,5=45$ Beatriz Molino Díaz: $20+4,5+18,10=46$ Vanesa Núñez Eickelberg: $20+4,5+16,66=42,60$ Carmen García Capilla: $20+3,50+15,85=39,35$ Mª Gema Rodríguez Jiménez: $20+4,95+14,33=39,28$ María Doménech Pou: $20+3,39+5,51=28,90$ Rafael Peña Arco: $20+4,56+0,30=24,86$

Publíquese en el BOP de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la página Web municipal (www.santafe.es), con la puntuación global obtenida, además de la puntuación por cada tipo de méritos

En el plazo de 10 días hábiles las aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportuna en cuanto a los motivos de exclusión y, en su caso, a la puntuación obtenida.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la Lista de Cobertura Temporal Interna definitiva de aspirantes, en defecto de solicitudes de subsanación y reclamaciones estimadas o si no se presentasen, la LCTI se entenderá aprobada definitivamente, sin que se admita ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

La Lista de Cobertura Temporal Interna definitiva será expuesta en el BOP de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la página Web municipal (www.santafe.es), y será elevada al Sr. Alcalde para su publicación, la propuesta de la LCTI de aspirantes que forman parte de manera ordenada de la Bolsa Interna de Trabajo Temporal.

Santa Fe, 11 de octubre de 2018.-La Secretaria delegada, fdo.: Belén Casares Cobo.

NÚMERO 5.601

AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA (Granada)*Oferta de Empleo Público para el año 2018***EDICTO**

Dª Concepción Moreno Alfaro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Torre-Cardela, HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018, y de conformidad con los artículos 21.1.g y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

HA ACORDADO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torre-Cardela, que se contiene a continuación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo: C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Número de vacantes: 1

Denominación: Administrativo

Acceso: Promoción interna.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torre-Cardela para el año 2018 en el BOP y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre-Cardela, 19 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 5.547

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Resolución de avocación de competencias***EDICTO**

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 10 de julio de 2015, para conocer del procedimiento concesión de licencias de obras menores, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Zújar, 18 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 5.546

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE DEL RÍO DÍLAR

Presupuesto general, ejercicio 2018

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar (Dílar-Granada),

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2018 el Presupuesto General para el ejercicio 2018, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, la Junta de la Mancomunidad dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Dílar, 17 de octubre de 2018.-El Presidente, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 5.545

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE DEL RÍO DÍLAR

Cuenta general del año 2017

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 17 de octubre de 2018.-El Presidente, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 5.487

COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA ZÚJAR FREILA

Convocatoria de junta general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por el presente anuncio a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 22 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda, en el Edificio de Usos Múltiples de Freila situado en calle Andalucía, núm. 15, Freila (Granada), con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior y aprobación si procede.
2. Informe del Presidente.
3. Dar cuenta del informe favorable de la concesión recibido de la CHG.
4. Estado de cuentas y aprobación si procede.
5. Presupuesto 2019 y derrama, aprobación si procede.
6. Ruegos y preguntas.

Zújar, 2 de diciembre de 2016.-El Presidente de la Comisión, fdo.: Cándido Montes Heredia.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

Proyecto de construcción núm. 2018/2/PPCGR-1-1: "GR-6203 prolongación nuevo trazado en la C.P. 6203 desde A-4131 a N-340 (Ctra. Sorvilán - Los Yesos. 1ª Fase P.K. 7+000 A 10+000)"

EDICTO

Con fecha 22 de octubre 2018, El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente el proyecto de construcción núm. 2018/2/PPCGR-1-1: "GR-6203 prolongación nuevo trazado en la C.P. 6203 desde A-4131 a N-340 (Ctra. Sorvilán - Los Yesos. 1ª Fase P.K. 7+000 A 10+000)", junto con la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación. Tal aprobación lleva implícitas la urgente ocupación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LEF, se ha acordado publicar la siguiente relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación:

Día	Hora	Nº prop.	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Localización	Término Municipal	Titularidad Catastral	Derechos	Sup. afectada (m²)
26	10:00	1	8	462	18180A008004620000KE	Los Yesos	Sorvilán	Marcel Rene Doublet Gerard Encarnación Gálvez Epouse Doublet	50% 50%	8,54
26	10:00	2	8	461	18180A008004610000KJ	Los Yesos	Sorvilán	Guadalupe Soler González	100%	17,50
26	10:00	3	8	9008	18180A008090080000KU	Barranco	Sorvilán	Desconocido		17,08
26	10:00	4	8	447	18180A008004470000KF	Cerro Chica	Sorvilán	Isabel Maturana Fernández	100%	97,80
26	10:00	5	8	446c	18180A008004460000KT	Los Yesos	Sorvilán	Mª Encarnación Infantes Brao	100%	68,85
26	10:00	6	900	9100	18180A900091000000UE	Autovía A-7	Sorvilán	Dirección Gral de Carreteras del Estado	100%	155,64
26	10:00	7	8	518	18180A008005180000KX	Cerro Chica	Sorvilán	Elisa Isabel González Escudero	100%	3,02
27	10:00	8	8	442	18180A008004420000KG	Cerro Chica	Sorvilán	Encarnación Fernández Braos	100%	201,81
27	10:00	9	8	443	18180A008004430000KQ	Cerro Chica	Sorvilán	Cristina López Fernández	100%	44,06
27	10:00	10	8	449	18180A008004490000KO	Cerro Chica	Sorvilán	Antonio Fernández Braos	100%	163,64
27	10:00	11	8	451	18180A008004510000KM	Cerro Chica	Sorvilán	Hros. de Elena Ruiz García	100%	33,75
		12	8	9023	18180A008090230000KL	Barranco	Sorvilán	Desconocido	100%	6,31
26	10:00	13	8	516	18180A008005160000KR	Cerro Chica	Sorvilán	Elisa Isabel González Escudero	100%	1,25
27	10:00	14	8	514	18180A008005140000KO	Cerro Chica	Sorvilán	Antonio Fernández Braos	100%	104,49
27	10:00	15	8	513	18180A008005130000KM	Cerro Chica	Sorvilán	Hros. de Matías González Góngora	100%	17,15
27	10:00	16	8	510	18180A008005100000KL	Cerro Chica	Sorvilán	Guadalupe Soler González	100%	7,97
27	10:00	17	8	509	18180A008005090000KF	Cerro Chica	Sorvilán	Emilia García de la Torre	100%	6,23
28	10:00	18	8	508	18180A008005080000KT	Cerro Chica	Sorvilán	Juan Escudero Martos	100%	10,39
28	10:00	19	8	456	18180A008004560000KX	Cerro Chica	Sorvilán	Jorge Braos Pug Mª Pilar Melero Vargas Francisco Braos Puga Fca. Mercedes Pomares Montes	25% 25% 25% 25%	9,07
28	10:00	20	8	490	18180A008004900000KD	Los Yesos	Sorvilán	Rafaela Barragán Ballesteros	100%	78,91
28	10:00	21	8	491	18180A008004910000KX	Los Yesos	Sorvilán	Juan Isidro Martín Esteban	100%	21,70
28	10:00	22	8	487	18180A008004870000KD	Los Yesos	Sorvilán	Juan Jiménez Peña	100%	208,25
28	10:00	23	8	486	18180A008004860000KR	Los Yesos	Sorvilán	Hros. de Francisco González Sánchez	100%	153,22
28	10:00	24	900	9601	18180A900096010000UO	Colada de Los Yesos	Sorvilán	Junta de Andalucía	100%	71,45
28	10:00	25	9	180	18180A009001800000KX	Doña María	Sorvilán	Jorge González Alonso	100%	149,46
28	10:00	26	9	182	18180A009001820000KJ	Doña María	Sorvilán	Juan Rodríguez Viñolo	100%	141,82
28	10:00	27	9	181	18180A009001810000KI	Doña María	Sorvilán	María Trinidad Juárez García	100%	16,79
29	10:00	28	8	445	18180A008004450000KL	Los Yesos	Sorvilán	Pedro Fernando García Díaz	100%	6,99
27	10:00	29	8	444	18180A008004440000KP	Cerro Chica	Sorvilán	Cristina López Fernández	100%	1,53
27	10:00	30	8	441	18180A008004410000KY	Cerro Chica	Sorvilán	Encarnación Fernández Braos	100%	43,64
27	10:00	31	8	444	18180A008004440000KP	Cerro Chica	Sorvilán	Cristina López Fernández	100%	125,16
26	10:00	32	8	448	18180A008004480000KM	Cerro Chica	Sorvilán	Isabel Maturana Fernández	100%	156,21
29	10:00	33	8	9019	18180A008090190000KP	Barranco	Sorvilán	Desconocido	100%	63,72
27	10:00	34	8	452	18180A008004520000KO	Cerro Chica	Sorvilán	Hros. de Elena Ruiz García	100%	108,63
28	10:00	35	8	454	18180A008004540000KR	Cerro Chica	Sorvilán	Juan Escudero Martos	100%	36,76
27	10:00	36	8	450	18180A008004500000KF	Cerro Chica	Sorvilán	Hros. de Elena Ruiz García	100%	64,50

Día	Hora	Nº prop.	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Localización	Término Municipal	Titularidad Catastral	Derechos	Sup. afectada (m ²)
27	10:00	37	8	512	18180A008005120000KF	Cerro Chica	Sorvilán	Hros. de Matías González Góngora	100%	19,68
27	10:00	38	8	515	18180A008005150000KK	Cerro Chica	Sorvilán	Antonio Fernández Braos	100%	208,91
27	10:00	39	8	511	18180A008005110000KT	Cerro Chica	Sorvilán	Guadalupe Soler González	100%	54,79
29	10:00	40	8	9022	18180A008090220000KP	Barranco	Sorvilán	Desconocido	100%	7,61
29	10:00	41	8	455	18180A008004570000KD	Barranco	Sorvilán	Miguel Alcalde Cano	100	77,46
28	10:00	42		457a	18180A008004550000KI	Cerro Chica	Sorvilán	Francisco Braos Puga María Pilar Melero Vargas	50% 50%	211,47
29	10:00	43	8	9005	18180A008090050000KE	Barranco La Corcha	Sorvilán	Desconocido	100%	12,06
29	10:00	44	8	489	18180A008004890000KI	Los Yesos	Sorvilán	Andrés Rodríguez Valverde	100%	302,46
28	10:00	45	8	488	18180A008004880000KX	Los Yesos	Sorvilán	Juan Jiménez Peña	100%	26,05
28	10:00	46	8	485	18180A008004850000KK	Los Yesos	Sorvilán	Hros. de Francisco González Sánchez	100%	0,78
29	10:00	47	9	179	18180A009001790000KJ	Doña María	Sorvilán	José María Martín Estévez	100%	45,18
29	10:00	48	9	183	18180A009001830000KE	Doña María	Sorvilán	Francisca García García	100%	71,03
29	10:00	49	9	186	18180A009001860000KU	Doña María	Sorvilán	Trinidad Sánchez Sáez	100%	87,70
28	10:00	50	8	9030	18180A008090300000KO	Barranco Los Yesos	Sorvilán	Junta de Andalucía	100%	7,04

Asimismo, se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la presente relación para que para que los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre, a las 10:00 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Sorvilán a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán comparecer por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de perito y de notario, si así lo estiman oportuno.

Granada, 22 de octubre de 2018.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NUMERO 5.680

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 21/2018, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 21/2018, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
	A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00	120.500,00
3	Gastos financieros		8.000,00
4	Transferencias corrientes	330.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		330.000,00
	B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	60.064,66	107.064,66
7	Transferencias de capital	60.000,00	13.000,00
8	Activos financieros	40.000,00	
9	Pasivos financieros	8.000,00	
	Total Presupuesto de Gastos	513.064,66	578.564,66

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		105.500,00
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	40.000,00	
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos	40.000,00	105.500,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 24 de octubre de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 5.664

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 386/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento prestaciones nº 386/17 contra Sonios Ingeniería, S.L., Servicio Andaluz de Salud, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan José Valera Galdón e Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se dictado resolución de fecha 27/07/18 (sentencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que deberá formalizarse ante este Juzgado con los requisitos establecidos en la LRJS, en el plazo improrrogable de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Sonios Ingeniería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El/La Secretario/a Judicial.

NÚMERO 5.651

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Bases concurso-oposición de una plaza de Secretaría-Intervención, interina

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Rodenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 125 de fecha 18-10-2018 se ha acordado la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino por el sistema de concurso-oposición del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases y el modelo de solicitud se encuentran en la página Web municipal (<http://www.cuevasdelcampo.es>), en el portal de transparencia y en el tablón de edictos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Campo, 18 de octubre de 2018.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Aprobación definitiva expedientes de créditos extraordinarios*

EDICTO

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zubia, de fecha 20/09/2018, por el que se aprobó inicialmente expedientes de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para varios proyectos.

Sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP nº 186 de fecha 27/09/2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo provisional se considera aprobado definitivamente con el siguiente detalle:

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR DE POLIDEPORTIVOS: SANTA MARÍA, LOS HOYOS Y LA CAÑADA. EXPTE. 4727/2018.

Estado de gastos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
50.340.623.00 Inversiones Instalaciones maquinaria. Deportes.	0,00	76.259,52

Estado de ingresos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	76.259,52

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE CALDERAS EN POLIDEPORTIVO LOS HOYOS. EXPTE. 4777/2018.

Estado de gastos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
50.340.623.00 Inversiones Instalaciones maquinaria. Deportes.	0,00	27.250,79

Estado de ingresos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	27.250,79

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN EN COLEGIOS: ALZAWIYA E ISABEL LA CATÓLICA. EXPTE. 4862/2018.

Estado de gastos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
30.320.62202 Inversiones en Colegios Públicos	0,00	4.927,90

Estado de ingresos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	4.927,90

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE CALDERAS EN COLEGIO ALZAWIYA. EXPTE. 4991/2018.

Estado de gastos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
30.320.62202 Inversiones en Colegios Públicos.	0,00	79.731,30

Estado de ingresos

<u>Aplicaciones Presupuestarias</u>	<u>Prev. Inicial/ Créd. Inicial</u>	<u>Importe Modificación</u>
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	79.731,30

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Zubia, 23 de octubre de 2018.- (Firma ilegible). ■